

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 973/2021

Visto el Reglamento regulador de las Bases para la Creación de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Guadalcázar (BOP n.º 164, de 24 de agosto de 2020 y 35, de 22 de febrero de 2021) en relación con la selección del personal que va conformar las bolsas de empleo municipal, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vistas las necesidades de personal para la realización de determinadas actuaciones que desea acometer este Ayuntamiento y que no pueden cubrirse por el personal actual.

Por Resolución de Alcaldía 2021/00000246 de 16 de marzo, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Resuelvo

Primero. Iniciar el plazo de admisión de solicitudes para las siguientes Bolsas:

- PEONES
- De obras.
- De jardinería.
- De limpieza de edificios municipales.
- OFICIALES
- De obras.
- De jardinería.
- Electricista.
- MONITOR DEPORTIVO

- De gimnasio.
- SOCORRISTA (piscina)
- AUXILIAR
- Administración General.

Segundo. Designar a las siguientes personas como miembros del Comité de Baremación:

- Presidente: Da. Ana Fernanda Camacho Guerra, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Guadalcázar.
- Vocal: D^a. M.^a Dolores Ruiz del Rosal, Trabajadora Social del IPBS designada en el Ayuntamiento de Guadalcázar).
 - Vocal: Da. María Esperanza Torrero Escobar.
- Secretario: D. Enrique M. de las Heras Langa, Secretario del Ayuntamiento de Guadalcázar.

Tercero. Publicar el anuncio del inicio del plazo de admisión de solicitudes a los puestos descritos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://sede.eprinsa.es/guadalca/tablon-de-edictos].

Cuarto. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y una vez puntuadas por la Mesa de Baremación, la Comisión de Valoración dictará Acuerdo de aprobación de la relación provisional de solicitantes, por orden de puntuación, la cual se expondrá al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://sede.eprinsa.es/guadalca/tablon-de-edictos], otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Guadalcázar, a 17 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Estepa Lendines.